

Informe Artículo 42 del Decreto Nacional 003 de 2021



Protesta social

Periodo: del 28 de abril 2021 – 31 de diciembre 2021



SECRETARÍA DE
GOBIERNO



INTRODUCCIÓN

En el ejercicio de compilación, según lo acordado en la sesión de Mesa de Policía, Derechos Humanos y Convivencia, realizada el día 15 de diciembre de 2021 y en el marco de recolección de información relacionada con los actos administrativos y de la Policía para las Manifestaciones Públicas desde el 28 de abril al 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Decreto Nacional 003 de 2021 referente a la explicación pública sobre la actuación policial, según el cual:

Artículo 42: Explicación pública sobre la actuación policial. El alcalde o el Gobernador, según sea el caso, estarán en la obligación de rendir en el menor tiempo posible y en un plazo que no supere los tres (3) meses, una explicación pública satisfactoria, a través de los medios de comunicación y las redes sociales institucionales, sobre actuaciones administrativas adelantadas por el Gobernador y el Alcalde, y sobre las actuaciones de la policía relacionadas con el uso de la fuerza, cuando se tenga cono-

cimiento de que los miembros de la Policía Nacional hicieron uso de armas letales o menos letales que hayan causado daños a la vida, la integridad personal de las personas en el marco de las manifestaciones públicas; así como las investigaciones penales y disciplinarias iniciadas, su estado y las autoridades que actualmente conocen sobre las mismas. Todo esto de acuerdo con la información oficial generada por las autoridades competentes.

Parágrafo: En todo caso, las autoridades deberán suministrar la información al respecto se solicite en observancia de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Actuaciones administrativas adelantadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá

Reporte de Puestos de Mando Institucional (PMI) y Puestos de Mando Unificados (PMU) realizados desde el 28 de abril [1]

Para la atención de las protestas entre el 28 de abril y el 31 de diciembre de 2021, se instalaron dos puestos de mando enlazados:

- El PMI Puesto de Mando Institucional convocado por la Policía Metropolitana de Bogotá [i] con acompañamiento de servidores públicos de entidades como Personería, Defensoría, Veeduría, Cuerpo Bomberos, entre otros.
- Y el Puesto de Mando Unificado PMU-COE convocado por la Alcaldía Mayor de Bogotá compuesto por autoridades político-administrativas con representación de la Policía Metropolitana de Bogotá y ministerio público.

Se realizaron 127 PMU-COE [2], en los cuales participaron las diferentes áreas institucionales con misionalidad en estos espacios, organizaciones garantes de DDHH, sectores sindicales y demás organizaciones de la sociedad civil, en concordancia con el decreto 563 de 2015.

Informes rendidos en el cumplimiento del artículo 39 del Decreto 003 de 2021 [8] - Presentación de informes y comunicaciones públicas [3]

Informe vulneración de Derechos Humanos a mujeres policías	
Junio 2021	
Entidades:	Secretaría Distrital de la Mujer
	Personería de Bogotá
	Defensoría del Pueblo
	Alcaldía Mayor de Bogotá
Informe actividades de protestas social (personal uniformado lesionado)	
Junio 2021	
Entidades:	Procuraduría General de la Nación
	Procuraduría delegada para la fuerza pública
	Procurador delegado para la defensa de los derechos humanos
	Defensoría del Pueblo
Informe Decreto Nacional 003 de 2021-Actividades protesta social	
Junio 2021	
Entidades:	Procuraduría General de la Nación
	Procuraduría delegada para la defensa de los DDHH
	Procuraduría delegada para la fuerza Pública y la policía judicial
Informe de actuación de la Policía Metropolitana de Bogotá-Actuación por días	
Septiembre 2021	
Entidades:	Defensoría del Pueblo
	Procuraduría General de la Nación
Informe de actuación de la Policía Metropolitana de Bogotá-Actuación por días	
Octubre 2021	
Entidades:	Defensoría del Pueblo
	Procuraduría General de la Nación
Informe de actuación de la Policía Metropolitana de Bogotá-Actuación por días	
Noviembre 2021	
Entidades:	Defensoría del Pueblo
	Procuraduría General de la Nación

Informes rendidos en el cumplimiento de los artículos 19 y 20 del Decreto 003 de 2021 – Verificaciones previas y posteriores [1]

El Escuadrón Móvil Antidisturbios de Bogotá (ESMAD) solicitó a la Defensoría del Pueblo y a la Personería de Bogotá por medio de correos electrónicos, la presencia de delegados del Ministerio Público Distrital en las formaciones previas al servicio de los escuadrones Móviles Antidisturbios de Bogotá, con el fin de agotar lo previsto en Decreto Nacional 003 de 2021 - Artículo 19, relacionando el siguiente cuadro:

Fecha		Radicado Electrónico
Abril	26 de abril	0833 MEBOG /RADIS 1 2021
	10 de mayo	0924 MEBOG/ RADIS 1 2021
Mayo	11 de mayo	0926 MEBOG/ RADIS 1 2021
	18 de mayo	1030 MEBOG/ RADIS 1 2021
	25 de mayo	1133MEBOG/ RADIS 1 2021
	27 de junio	1502 MEBOG /RADIS 1 2021
Junio	28 de junio	1503 MEBOG /RADIS 1 2021
	1 de julio	1547 MEBOG/ RADIS 1 2021
	1 de julio	1548 MEBOG/ RADIS 1 2021
	07 de julio	1632 MEBOG/ RADIS 1 2021
	07 de julio	1633 MEBOG/ RADIS 1 2021
Julio	13 de julio	1704 MEBOG/ RADIS 1 2021
	13 de julio	1705 MEBOG/ RADIS 1 2021
	19 de julio	1799 MEBOG/ RADIS 1 2021
	27 de julio	1901 MEBOG/ RADIS 1 2021
	05 de agosto	1994 MEBOG/ RADIS 1 2021
Agosto	05 de agosto	2005 MEBOG/ RADIS 1 2021
	27 de agosto	2361 MEBOG/ RADIS 1 2021
	27 de agosto	2362 MEBOG/ RADIS 1 2021
Septiembre	27 de septiembre	2735 MEBOG/ RADIS 1 2021
	27 de septiembre	2736 MEBOG/ RADIS 1 2021
	29 de septiembre	2769 MEBOG/ RADIS 1 2021
	29 de septiembre	2770 MEBOG/ RADIS 1 2021
Octubre	19 de octubre	2913 MEBOG/ RADIS 1 2021
	27 de octubre	2981 MEBOG/ RADIS 1 2021
	27 de octubre	2982 MEBOG/ RADIS 1 2021
Noviembre	24 de noviembre	3225 MEBOG/ RADIS 1 2021
	24 de noviembre	3226 MEBOG/ RADIS 1 2021
	27 de noviembre	3255 MEBOG/ RADIS 1 2021
	27 de noviembre	3256 MEBOG/ RADIS 1 2021

Actuación para garantizar la participación de las mujeres por parte de la Secretaría de la Mujer [4]

La SDMujer desde la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad y la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, y por solicitud de la Secretaría Distrital de Gobierno, se designó a un grupo de profesionales que asisten al PMU-COE, en el marco de las movilizaciones sociales de manera permanente.

La ruta de la Secretaría Distrital de la Mujer dentro de COE es la de informar cuántas mujeres son víctimas de violencias presuntamente por parte de la fuerza pública o son detenidas en el ejercicio de la protesta. De acuerdo con las características de los casos detectados, se enruta el acompañamiento a través de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para activar los servicios de la entidad [ii].

Así mismo, el equipo de enlaces SOFIA realizó el acompañamiento a 31 jornadas y espacios de movilización, como se relaciona a continuación, y ha hecho presencia en los Puesto de Mando Unificado de las localidades de San Cristóbal, Antonio Nariño, La Candelaria, Bosa, Kennedy, Fontibón y Ciudad Bolívar.

A través de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, se realizó acompañamiento a 10 espacios de movilización. El 20 de mayo de 2021 también acompañó el Puesto de Mando Unificado (PMU) instalado en Portal Américas con la presencia de la Subsecretaria de Políticas de Igualdad, Diana María Parra Romero, para dialogar con la juventud que se encontraba dentro del espacio humanitario. En algunas ocasiones, los equipos de los enlaces SOFIA y la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad acompañaron los mismos espacios, cada uno cumpliendo sus labores de acompañamiento específicas.

De igual manera y para garantizar la presencia institucional en este espacio, desde el 1 de agosto de 2021 mediante oficio remitido al Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de la Mujer reiteró su intención de acompañar permanentemente el COE de manera virtual y telefónica, a través de la contratista de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, María Constanza López Mejía, quien acompaña técnicamente la subcomisión de género del Decreto 563 de 2015. Con dicho acompañamiento se pretende activar las rutas de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer, en caso de que se requiera al presentarse una presunta violencia en contra de las mujeres.

Adicionalmente se acompañó desde la SDMujer para los días 25 de noviembre y 10 de diciembre de 2021, tanto

en espacio de COE, como en los distintos canales de atención de esta Secretaría.

Participación en la Subcomisión de Género

Para el mes de septiembre de 2021 y de acuerdo con la actualización del Decreto 563 del 2015 en su bloque II denominado acciones concomitantes, se citó a las entidades firmantes del Decreto 563 de 2015 que, junto con las Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, asistieron a la primera reunión de la Subcomisión de Género. Esta primera reunión de la subcomisión de género se acompañó por la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad. El fin de esta reunión era presentar el informe con las estadísticas que manejó la Secretaría Distrital de la Mujer en cuanto a denuncias a través de la línea purpura por violencia por parte de algún agente estatal o de marchantes durante la movilización social y el acompañamiento que se realizó, desagregado por localidades de los años 2020 y 2021.

En la segunda reunión de la Subcomisión de género que se realizó el mes de octubre del mismo año, se citó a las Organizaciones firmantes del Decreto 563 de 2015 y a Colectivas Feministas, con el fin de construir una agenda conjunta que permita el intercambio de experiencias para la conformación de la Subcomisión de Género. Se solicitó también de manera formal reunión entre la directora de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital del Gobierno y la Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad, para revisar los términos jurídicos de la conformación del espacio.

También, se presentó un documento a la Secretaría Distrital de Gobierno con las recomendaciones que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dejó en su informe de observaciones en el marco de la movilización social durante el año 2021 y se instó para que se trabaje articuladamente con los entes de control en las rutas de prevención de todo tipo de violencia contra las mujeres, en el marco de las movilizaciones sociales.

Actuaciones administrativas adelantadas por TRANSMILENIO S.A. [5]

TRANSMILENIO S.A. como ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (SITP), tomó las siguientes acciones operacionales para garantizar la continuidad de la operación de los componentes troncal, zonal y cable:

- Aislamiento de zona(s) donde se presentaron manifestaciones (movilizaciones, convocatorias y bloqueos) para evitar riesgos en la prestación del servicio (usuarios, operadores, flota e infraestructura).

- En los casos en que se requirió, se solicitó a través del PMU- COE Distrital, del PMI de la Policía Metropolitana de Bogotá o de los canales habilitados para tal fin, el apoyo de los organismos de seguridad y de las entidades del distrito para el manejo de las contingencias que afectaran la prestación del servicio de transporte.
- Una vez identificadas las movilizaciones, convocatorias o bloqueos que afectaran la movilidad de la flota o la prestación del servicio sobre las troncales del Sistema, se realizaron las siguientes acciones de carácter operacional:
 1. En la mayoría de los casos se detuvo momentáneamente la flota de buses en puntos estratégicos y se dio paso normal, una vez la situación de bloqueo o manifestación estuvo controlada.
 2. Se realizaron contraflujos por los carriles habilitados (sean carriles exclusivos o mixtos según el caso).
 3. Se realizaron retornos de flota troncal y zonal donde se requirió y de acuerdo con los puntos donde se tienen previstas estas maniobras (retornos operativos o de contingencia).
 4. Se autorizó dar reversa a móviles que estuvieran cerca de puntos de bloqueo para mitigar el riesgo de los usuarios, operadores y flota.
 5. Se autorizaron desvíos de la flota troncal cuando fue de acuerdo con los recorridos establecidos en las distintas troncales del Sistema.
 6. Se autorizó a los servicios troncales a hacer paradas adicionales, de acuerdo con las necesidades.
 7. Se evacuaron y posteriormente se cerraron las estaciones por seguridad, una vez finalizada la afectación se procedió a la apertura de estas.
- En los casos de movilizaciones, convocatorias o bloqueos que se presentaron en vías o corredores por donde circulan los servicios alimentadores.
 1. Se ajustaron los intervalos de las rutas alimentadoras de acuerdo con la zona afectada.
 2. Se realizaron los desvíos requeridos para mitigar o aislar la flota de los puntos afectados por las movilizaciones, convocatorias o bloqueos. Se realizaron paradas adicionales en sitios que ayudaran a mitigar el riesgo ante los bloqueos pero que ofrecieran una alternativa de transporte a los usuarios afectados.
 3. Se aisló la flota de los sitios que presentaron afectación o bloqueo por seguridad de los usuarios, operadores y flota.
 4. Se autorizó el ingreso de flota alimentadora a patios diferentes a los originales de cada concesionario de operación para resguardar la flota.
 5. Se suspendió temporalmente la prestación del servicio de rutas alimentadoras afectadas.

Participación en sesiones del Consejo de Seguridad donde se definieron las respuestas conjuntas a las diferentes jornadas de movilización

Con el objetivo de dar cuenta de los escenarios de riesgo del sistema ante las autoridades responsables del orden público en el Distrito Capital, se construyó un concepto estratégico que fue socializado inicialmente en la sesión del 27 de abril de 2021 del Consejo Distrital de Seguridad con todas las entidades distritales y los organismos de seguridad y justicia que asisten a este. Dicho concepto se actualiza continuamente de acuerdo con las necesidades de la contingencia para facilitar el proceso de toma de decisiones en las sesiones convocadas de esta instancia, así como en los espacios derivados de este, orientados a garantizar la articulación con todos los niveles de respuesta de la Administración Distrital en el marco de las competencias referidas.

Presencia permanente en el Puesto de Mando Institucional de la Policía Metropolitana de Bogotá (PMI) y en el Centro de Operaciones de Emergencias Distrital (COE)

Con el objetivo de garantizar presencia permanente de TRANSMILENIO en estas instancias de coordinación operativa y direccionamiento de recursos de reacción y respuesta, se designaron delegados de la Dirección Técnica de Seguridad, Dirección Técnica de BRT y Dirección Técnica de Buses cuya presencia continua estuvo plenamente garantizada a lo largo del periodo referido. En las jornadas de mayor complejidad y riesgos para el Sistema, esta presencia estuvo en cabeza de la Dirección Técnica de Seguridad y del Gerente General, quienes facilitaron el flujo de información entre las diferentes áreas de TRANSMILENIO S.A. y las distintas entidades que concurren en esta instancia operativa.

Participación en todas las sesiones de la Mesa de Garantías convocadas por la Secretaría Distrital de Gobierno en el marco de la implementación del Decreto 003 de 2021 y el Decreto 563 de 2015

Con el objetivo de dar estricto cumplimiento al Decreto 563 de 2015 y brindar garantías a quienes acuden a las convocatorias de movilización social, la Dirección Técnica de Seguridad asistió a todas las sesiones de la Mesa de Garantías convocada por la Secretaría Distrital de Gobierno, en las cuales expuso las medidas de operación y recursos territoriales con los que contó en cada momento para atender cada una de las jornadas convocadas en coordinación con los equipos territoriales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Gobierno.

Optimización de la planeación y reacción operativa del Comando de Transporte Masivo de la Policía Nacional

Con el objetivo de garantizar la respuesta policial frente a

incidentes de vandalismo y delincuencia durante alteraciones del orden público, con la Policía Metropolitana de Bogotá se llevó a cabo una nueva priorización y asignación operativa para el esquema de reacción del Grupo de Transporte Masivo (E27) con el que cuenta el Sistema.

Este ejercicio de redefinición de prioridades dejó como saldo la distribución de 8 patrullas móviles (recorredoras) con áreas específicas de asignación por troncal, 20 motocicletas (distribuidas en dos turnos de 10 unidades) que atendieron incidentes en puntos que por su complejidad requirieron apoyo adicional y un apoyo temporal de 15 reacciones de ESMAD distribuidas en todas las troncales, de manera tal que se redujera el tiempo de respuesta en cada uno de los portales y estaciones que conforman las troncales más afectadas por estos incidentes.

Orientación estratégica de los recursos de vigilancia privada en portales y estaciones del Sistema, en concordancia con el análisis de riesgos

Con el objetivo de garantizar la seguridad física en las estaciones del componente troncal que resultaron afectadas pero podían operar, así como en las que no pudieron hacerlo inmediatamente, se reasignaron los servicios de vigilancia privada a estaciones que requerían mayor apoyo y se crearon nuevos canales de comunicación entre los guardas asignados a cada punto y los componentes de vigilancia de la Policía Metropolitana de Bogotá de cada COSEC, con el fin de prevenir algunos incidentes y reaccionar ante otros de manera más eficaz para evitar la destrucción y el hurto de elementos de la infraestructura afectada y no afectada por hechos de vandalización.

Conformación del Equipo de Gestores de Convivencia de TransMilenio y en particular de los subgrupos de reacción

Con el objetivo de garantizar una respuesta territorial robusta, aparte de la operación de su equipo de Anfritriones y de Gestión Social, TRANSMILENIO S.A. aceleró el proceso de construcción del nuevo Equipo de Gestores de Convivencia de TransMilenio, el cual tiene a su cargo tanto la responsabilidad de informar a los usuarios sobre cambios de última hora en la operación (frecuencias y rutas) en los portales y estaciones, así como complementar el rol de mediación social en vía que llevan a cabo los equipos de Gestores de Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno y los Gestores de Convivencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco del Decreto Nacional 003 de 2021 y del Decreto Distrital 563 de 2015.

En el periodo referido, el Equipo de Gestores de Convivencia de TransMilenio conformado por 270 personas, acompañó un total de 658 eventos relacionados con la

movilización. Las infraestructuras de Transmilenio que requirieron mayor presencia de gestores de movilidad fueron portales Américas, Suba, Usme y El Tunal; la estación de Country Sur y la troncal Caracas.

Actuación desde el Equipo de gestores de Convivencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia [2]

Los gestores de convivencia acompañó entre el 28 de abril y el 31 de diciembre de 2022, 1.464 ejercicios de protesta y movilización, buscando promover condiciones de seguridad y convivencia en el marco de las movilizaciones sociales y escenarios de aglomeración de alta complejidad, mediante la ejecución de las siguientes funciones:

- Mantener el diálogo y la comunicación como herramienta fundamental, para la construcción de consensos, acuerdos y negociaciones en el marco de las actividades que realicen los ciudadanos que se manifiestan.
- Encontrar espacios de mediación y concertación con los manifestantes y ciudadanos que no hagan parte de la acción de protesta, a fin de que se pueda buscar y gestionar acciones encaminadas a brindar garantías a todos los derechos allí presentes.
- Ser un puente de diálogo entre la ciudadanía y las instituciones gubernamentales (distritales), en los diferentes espacios, actividades y eventos, con el fin de evitar alteraciones que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana.
- Acompañar los procedimientos, protocolos y directrices que se emanen en el marco de la movilización social y la protesta pacífica, que se encuentran reglamentados para el caso de Bogotá, en el Decreto Distrital 563 de 2015 y el decreto Nacional N° 003 de 2021.
- Acompañar a la comunidad para velar por la convivencia y la seguridad.
- Articular acciones institucionales que garanticen el pleno ejercicio de los derechos por parte de la ciudadanía.
- Identificar e interpretar dinámicas locales para promover la sana convivencia y la seguridad de la población que asiste a los diferentes eventos y aglomeraciones que se desarrollan en la ciudad, con el objetivo de mitigar los factores de riesgo para la sana convivencia y la seguridad en Bogotá.

Actuación desde la subdirección de Gestión a través del Centro de Gestión de Tránsito en la Secretaría Distrital de Movilidad [6]

En cuanto se presentaron aglomeraciones o plantones, las unidades del grupo Operativo tomaron las siguientes

acciones:

- Atención a las instrucciones del encargado y/o la central de radio.
- Generación de alerta sobre situaciones de orden público.
- Indagación con funcionarios de otras entidades sobre la causa de la protesta.
- Información constantemente la evolución de la situación (cierres, habilitaciones de vía, así como desvíos a causa de los cierres).

Frente a movilizaciones, marchas y caravanas, se tomaron las siguientes medidas:

- Atención a las instrucciones del encargado y/o la central de radio.
- Generación de alertas por situaciones de orden público.
- Indagación con funcionarios de otras entidades la causa de la protesta.
- Seguimiento e información de los recorridos.
- Seguimiento a cierres y desvíos.
- Información sobre la hora de cierre y habilitación.
- Cálculo estimado de posible aforo.
- Información de las características de participantes (vehículos, peatones, bici usuarios).
- Seguimiento a puntos de inicio y destino.
- Coordinación con PMU.

Protocolo de actuación en Centro de Gestión de Tránsito CGT:

- El CGT desde la plataforma Waze ajustó los cierres y novedades viales para mantener informados a los ciudadanos de los eventos que generan afectación, y de igual manera se publica la información a través de la cuenta de Twitter.
- Realizó monitoreo por medio tecnológico.
- Informó en tiempo real a directivos y oficina de comunicaciones para boletines de prensa.
- Coordinó con Tránsito de la Metropolitana de Bogotá y Transmilenio atención de novedades.
- Coordinó con el Grupo de Gestión en Vía de la Secretaría de Movilidad, la respuesta operativa de la entidad.
- Coordinó con PMU los requerimientos para respuesta del sector Movilidad.
- Realizó las solicitudes del sector Movilidad con el PMU.
- Se llevó una bitácora con las novedades de las afectaciones viales que se desprendan de la movilización social.

Recursos utilizados para garantizar la movilidad

26 personas permanentes en dispositivos.

123 cámaras de monitoreo en corredores principales.
Afectación en los 14 Corredores principales de la ciudad

#14CORREDORES	Manifestación	Bloqueo	Plantón	Total Por Corredor	
1	Autonorte	4	30	7	41
2	Autosur	8	30	2	40
3	NQS	6	20	5	31
4	Av. Boyacá	5	9	5	19
5	Av. Cali	33	71	33	137
6	Av. Primero de Mayo	3	10	0	13
7	Av. Caracas	15	71	14	100
8	Av. Américas	2	19	9	30
9	Av. Suba	8	28	3	39
10	Calle 26 (Av. Dorado)	12	28	14	54
11	Calle 80	7	29	1	37
12	Carrera 7	17	52	29	98
13	Carrera 68	1	3	5	9
14	Avenida Centenario (Calle 13)	6	19	2	27
RESULTADOS POR CATEGORIA		127	419	129	675

Atención a hechos de vandalismo

Debido a la necesidad de mantener en operación la regulación de los conflictos viales que se presentan en una intersección semaforizada para garantizar la seguridad vial y la movilidad de los diferentes actores viales que por allí transitan, sumado a la fecha en que se presenta cada siniestro, llevó a que una misma intersección hubiera requerido ser intervenida, restituidos elementos y puesta en servicio en más de una ocasión.

Cada reporte de siniestro pudo ser de baja, media o gran magnitud en elementos a restituir (equipo de control, semáforos, postes, video detectores, módulos led, más cableado, conectores, cuerpos de módulos, entre otros

elementos e insumos) más el recurso disponible de personal técnico en los turnos de día y noche previstos para el mantenimiento correctivo.

En inmediaciones en portales se reinstalaron elementos hasta en 14 oportunidades en la misma intersección, resaltando que ante las reposiciones realizadas se evidenció una creciente gradualidad de daños en cada afectación.

Actuación desde la Secretaría Distrital de Salud [7]

De acuerdo con lo establecido en el Marco de actuación Distrital, la Secretaria Distrital de Salud es responsable del servicio de respuesta de salud, el cual hace parte integral de los 17 servicios de respuesta a emergencias; en concordancia y en relación con las convocatorias por parte del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos para los diferentes niveles de Coordinación (COE, PMU) enmarcadas por la Protesta Social, la Subdirección de Gestión de Riesgos en Emergencias y Desastres asistió a 145 instancias de coordinación discriminadas así:

Niveles e coordinación para las protestas sociales en Bogotá		
PMU	COE	TOTAL
16	129	145

Actuaciones relacionadas con el uso de la fuerza

Discriminación de manifestaciones [15]

A continuación se evidencian los acompañamientos territoriales realizados por el equipo de gestoras y gestores de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, durante el año 2021 y lo corrido del 2022, en actividades de manifestaciones públicas y/o protestas sociales.

Línea de protesta social	Cantidad
Movilización—Dinámica	321
Concentración—Estática	1.524
Total	1.845

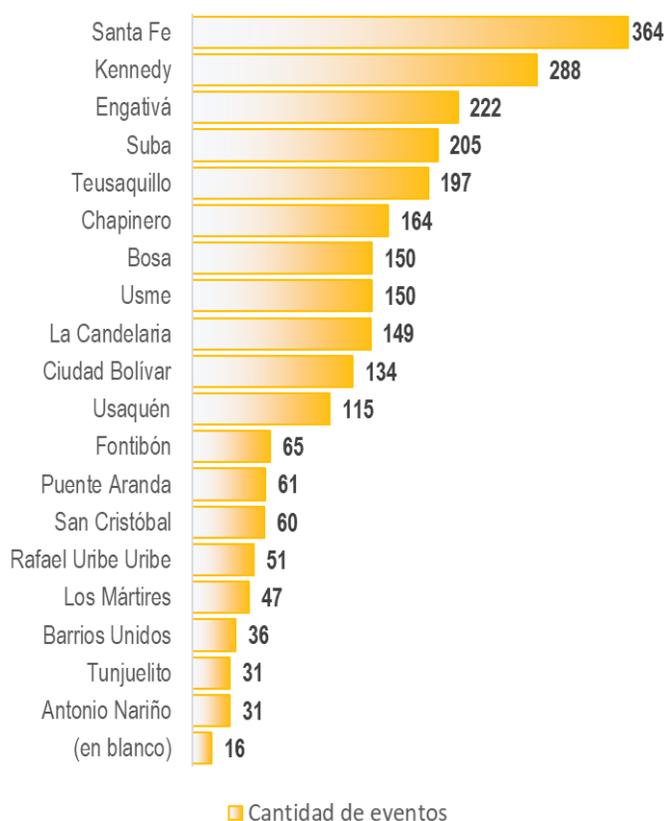
Etapas del Decreto 563 [15]

ETAPA	2021
Control Social: Sin novedad	778
Fomento del Diálogo Social: Interlocución con actores	1516
Intervención de Fuerza Disponible	9
Intervención de ESMAD	88
Policía de vigilancia	2

Dinámica territorial 2021 [15]

De los 2.536 eventos acompañados durante el año 2021, el 14% se concentraron en la localidad de Santa Fe, siendo esta la de mayor número de acompañamientos, ello debido a, entre otras, el asentamiento de las comunidades indígenas en el Parque Nacional Enrique Olaya Herrera. De igual forma, la localidad de Engativá, la tercera con mayor número de acompañamientos (222 para un 9% del total), se destaca debido a las actividades institucionales desarrolladas en la UPI La Florida, lugar dispuesto por el Distrito para albergar a comunidades indígenas. Ahora bien, la localidad de Kennedy, la segunda con mayor número de acompañamientos con 288 durante el año, esta se destaca debido a las protestas sociales realizadas en esta localidad en el marco del Paro Nacional.

Concentración por localidades



Reporte de los procedimientos de traslados por protección realizados en el marco de las Manifestaciones [10]

Acorde a la información aportada por MEBOG- CTP Centro de Traslado por Protección, se indica que, una vez realizada la verificación en el sistema RNMC, por parte del Equipo de Seguimiento del Código Nacional de Seguridad y convivencia Ciudadana, se consolidó información

referente a los traslados por protección a los que refiere el artículo 155, entre el 28 de abril y el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la siguiente tabla:

UNIDAD DE TRASLADO	CANTIDAD PERSONAS TRASLADAS POR PROTECCIÓN
CTP CANDELARIA	3
CTP PUENTE ARANDA	79
CTP TUNJUELITO	33
CTP USAQUEN	11
CTP KENNEDY	68
E-7 BOSA HOSPITAL DE KENNEDY	1
TOTAL	195

Del reporte en la base de datos del Registro Nacional de Medidas Carcelarias (RNMC), de los 79 traslados al CTP Puente Aranda, se evidenció que 62 de ellos se produjeron en fechas posteriores a la fecha de reapertura de las instalaciones para el servicio de traslados por el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016; es decir a partir del 04/09/21, y los restantes 17 no fueron recibidos en este Centro, es decir, no se materializó finalmente la medida de traslado por protección, sin embargo se documentó en el RNMC el inicio del procedimiento.

De igual manera, en relación con los 68 TP que figuran para la Estación de Policía Kennedy; acorde con la información aportada por esa Unidad [iii] indican que, “se tomó contacto con los policías que presentan la novedad, los cuales a su vez realizaron el respectivo informe, indicando al Comando de Estación de Policía Kennedy, los motivos por los cuales realizaron el procedimiento y demás detalles”. Se evidencia el rango de fechas de los TP hacia esa Unidad: desde el 29 de abril hasta el 02 de junio de 2021.

Informe de judicializaciones en el marco de las manifestaciones por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá [1]

Según lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley 906 de 2004: “el titular de la acción penal es la Fiscalía General de la Nación”, quien precisa ser la entidad encargada de adelantar procesos de investigación, y a su vez ser la entidad de competencia para brindar el informe de judicializaciones.

No obstante, la Policía Metropolitana de Bogotá presenta información en relación con las capturas realizadas por diferentes hechos en el marco del restablecimiento del orden público a causa de los múltiples actos vandálicos y hechos de violencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en la siguiente tabla:

Delito de la Captura - Código Penal [1]	Cantidad
Artículo 429. Violencia contra servidor público	43
Artículo 239. Hurto personas	11
Artículo 239. Hurto entidades comerciales	21
Artículo 265 y 266. Daño en bien ajeno	45
Artículo 269G. Suplantación de sitios web para capturar datos personales	2
Artículo 365. Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones.	1
Artículo 366. Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	1
Artículo 353A. Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público.	400
Artículo 340. Concierto para delinquir	37
Artículo 343. Terrorismo	14
Artículo 346. Utilización ilegal de uniformes e insignias	1
Artículo 359. Empleo o lanzamientos de sustancias u objetos peligrosos	8
Artículo 353. Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial	11
Artículo 358. Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos	8
Artículo 384. Obstrucción de obras de defensa o de asistencia	2
Artículo 1880. Uso de menores de edad para la comisión de delitos	1
Artículo 229. Violencia Intrafamiliar	1
Artículo 376. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	2
Artículo 111. Lesiones personales	4
Artículo 103. Homicidio	5
Artículo 489. Asonada	11
Artículo 454. Fraude a resolución judicial o administrativa de policía	1
Artículo 447. Receptación	3
Artículo 448. Fuga de presos	3
Total: 636	

Informe de muertes, lesiones, desapariciones y daños

Registro de personas fallecidas durante el desarrollo de las movilizaciones [7]

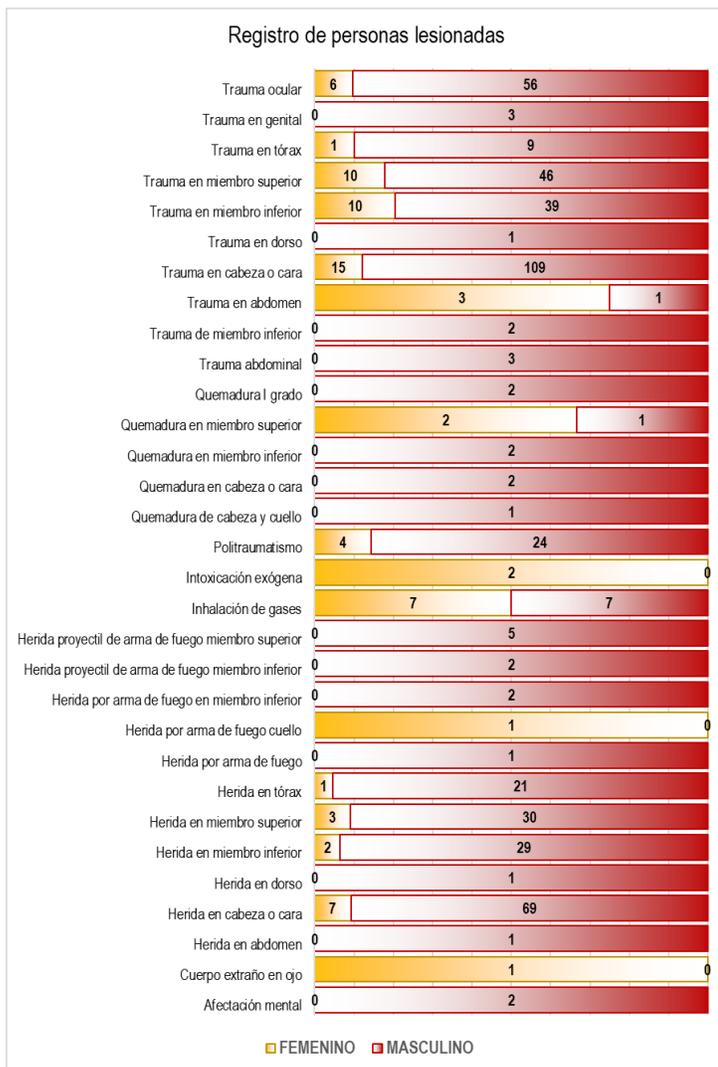
Durante el desarrollo de las movilizaciones ciudadanas ocurridas entre el 28 de abril de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, fueron reportados 5 fallecidos, los cuales se relacionan con sexo, rango etario y diagnóstico en la siguiente tabla [11]:

DIAGNOSTICO	SEXO	EDAD
Trauma craneoencefálico severo	Masculino	20 años
Herida en tórax	Masculino	23 años
Herido en tórax	Masculino	32 años
Trauma craneoencefálico severo	Masculino	27 años
Heridas múltiples en cuello	Masculino	27 años

Registro de personas lesionadas durante el desarrollo de las movilizaciones [7]

Durante el desarrollo de las movilizaciones ciudadanas ocurridas entre el 28 de abril de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, fueron reportados por los jefes de los servicios de urgencias de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias un total de 773 personas. Del total de lesionados se cuenta con el reporte de 546 civiles lesionados.

En cuanto a los diagnósticos de ingreso, fueron tomados en cuenta los principales y se agruparon acorde a la zona del cuerpo, el tipo de lesión y sexo al nacer en el siguiente gráfico:



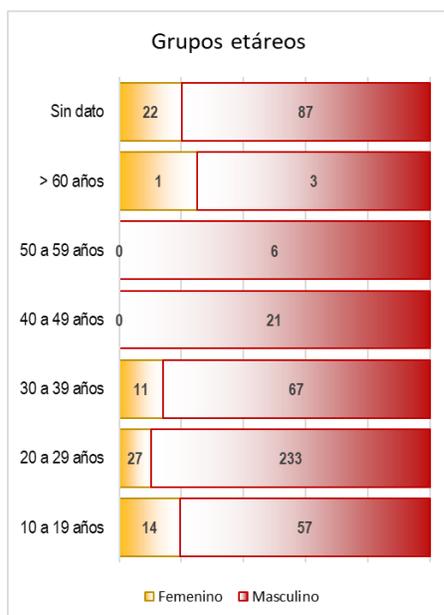
Registro de quejas por presuntos casos de abuso de autoridad y reporte de atenciones por la Dirección de Derechos Humanos - SDG [iv]

Cifras registradas desde la Ruta de atención a víctimas de presunto abuso de autoridad por parte de la Fuerza Pública

En el marco de las movilizaciones sociales del Paro Nacional entre el 28 de abril de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, en la data de la *Ruta de atención a víctimas de presunto abuso de autoridad por parte de la Fuerza Pública*, obra el registro de 381 casos de registrados correspondientes a 260 hombres y 71 mujeres, según el criterio de sexo asignado al nacer. Al respecto, es importante precisar que la data tiene un subregistro de 50 casos en los que no se estableció dicho criterio por información insuficiente.



En cuanto a la distribución de lesionados reportados durante el desarrollo de las manifestaciones ciudadanas del 28 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021 por sexo y grupo etario, se presenta el siguiente registro:



Adicionalmente, dentro de esta cifra, la Dirección de Derechos Humanos cuenta 4 casos de jóvenes fallecidos en el marco de las protestas del Paro Nacional, los cuales están siendo investigados como presuntos abusos de autoridad por parte de miembros de la fuerza pública.

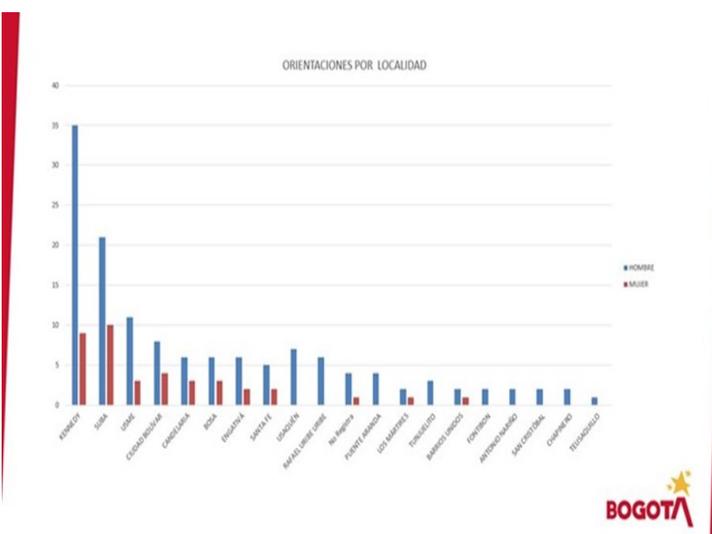
Por otra parte, durante el período de tiempo al que corresponde el presente informe, sin que entren a la data de casos de abuso de autoridad, pero que se encuentran en seguimiento por parte de la entidad hasta que exista un pronunciamiento definitivo por parte de las autoridades competentes, se cuentan dos (2) jóvenes fallecidos en medio de presuntos accidentes de tránsito.

Ahora bien, dentro de la cifra gruesa de registro de casos en la data de la *Ruta de atención a víctimas de presunto abuso de autoridad por parte de la Fuerza Pública*, desde el componente de prevención y protección de la Dirección de Derechos Humanos, fue posible brindar medidas iniciales a 175 casos, 136 hombres y 39 mujeres, según el criterio de sexo asignado al nacer.

Al respecto, es importante señalar que el propósito de las medidas iniciales es garantizar, a través de la atención en crisis por parte de las duplas psicojurídicas, una orientación jurídica inicial y un acompañamiento psicosocial, además de documentar los hechos, adelantar la caracterización de la situación de la víctima y de su núcleo familiar y de llevar a cabo las acciones inmediatas orientadas a salvaguardar la integridad de la víctima (poner el conocimiento de las autoridades competentes los hechos, articular con la Secretaría de Salud cualquier trámite que se requiera en materia de atención, garantizar la recepción de la denuncia a través de la articulación con la Fiscalía, etc.).



En esta etapa, una vez la víctima conoce los alcances y limitaciones de la oferta de la entidad, determina voluntariamente su ingreso o no a la ruta. En caso de que acceda, la dupla asignada diseña el plan de abordaje y acompañamiento que requiere el caso en virtud de sus particularidades y lleva a cabo las gestiones interinstitucionales y el seguimiento necesarios.



En relación con la territorialidad de las personas beneficiarias de las medidas iniciales, los datos estadísticos revelan que las localidades con mayor número de personas atendidas se corresponden con las localidades que registran mayor número de casos, es decir, Kennedy, Suba, Usme y Ciudad Bolívar, respectivamente, por encima de localidades como Usaquén, La Candelaria, Bosa y Engativá.

Ahora bien, entre las 175 personas que recibieron medidas iniciales por presuntos abusos de autoridad cometidos por miembros de la Fuerza Pública, entre el 28 de abril y el 31 de diciembre de 2021, en el marco de las movilizaciones del Paro Nacional, 131 personas, entre ellas 26 mujeres y 105 hombres, según el criterio de sexo asignado al nacer, decidieron ingresar a la oferta de la Ruta de atención a víctimas de presunto abuso de autoridad por parte de la Fuerza Pública y permanecen siendo atendidas por las duplas psicojurídicas del componente de prevención y protección de la Dirección de Derechos Humanos, desde dos líneas estratégicas: gestión interinstitucional, que se refiere a adelantar todas las articulaciones y gestiones necesarias ante las entidades competentes para garantizar una atención integral, entendida esta como el conjunto de procedimientos y acciones coordinadas para preservar la vida y reestablecer los derechos que han sido vulnerados a las víctimas y seguimiento, que contempla dos dimensiones importantes. La primera se adelanta en el marco de la Mesa de Policía, Derechos Humanos y Convivencia, que se desprende del Decreto 562 de 2017 y que busca obtener información general sobre el estado de los casos y la etapa procesal disciplinaria en la que se encuentran. La segunda corresponde al trabajo de acompañamiento constante que realizan las duplas para evaluar la evolución de la situación de la víctima e identificar otras acciones que eventualmente sea necesario adelantar.

Al respecto, es importante reiterar que la información relativa al estado y etapa procesal de los casos es información general, que se solicita a la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la MEOG, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, frente a los casos que tienen poder preferente, pues la Secretaría Distrital de Gobierno en el marco de sus competencias y alcances no actúa como ente investigador ni dispone directamente de los pormenores de las investigaciones, por tratarse de información sobre la cual pesa la reserva procesal.

Por otra parte, en términos de contexto, es relevante señalar que, dentro de la data de registro de casos de presunto abuso de autoridad por parte de miembros de la Fuerza Pública, durante las movilizaciones del Paro Nacional entre el 28 de abril y el 31 de diciembre de 2021, se cuentan 15 casos contra reporteros, que limitan la libertad de prensa y donde las víctimas corresponden a 7 hombres y a 8 mujeres, según el criterio de sexo asigna-

do al nacer. Esta cifra es resultado del cruce de información entre los registros de la Dirección de Derechos Humanos y la información suministrada por la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP).

Lesiones oculares en el marco de las movilizaciones sociales del Paro Nacional [v]

En el marco de las movilizaciones sociales, desde la data de la *Ruta de atención a víctimas de presunto abuso de autoridad por parte de la Fuerza Pública*, y en el período de tiempo al que corresponde el presente informe, obra el registro de 90 casos de personas con lesiones oculares, presuntamente como resultado de situaciones de abuso de autoridad cometido por miembros de la Fuerza Pública. Al respecto, reiteramos que la Secretaría Distrital de Gobierno en el marco de sus competencias y alcances no actúa como ente investigador y que serán las autoridades competentes quienes adelanten las investigaciones a las que haya lugar para determinar o no la materialización de dicho delito y sancionarán a los responsables.

Frente al tema, también es relevante mencionar que, en virtud de los acuerdos realizados en la *Mesa de Policía y Derechos Humanos*, que se desprende del Comité Civil de Convivencia Distrital, creado mediante el Decreto 562 de 2017, la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) allegó el 5 de noviembre de 2021 a la entidad el reporte de 15 uniformados víctimas de lesiones oculares en el marco de las protestas, presuntamente causadas por civiles. A dicho reporte se suma también el registro de 4 casos adicionales que fueron informados a la Dirección de Derechos Humanos y que, debido a la inmediatez que requería la atención de sus lesiones, ingresaron al sistema de salud distrital y no a los establecimientos de sanidad policial, para un total de 19 casos.

En consecuencia, de acuerdo con los registros de la entidad, durante el período de tiempo al que atañe el presente informe, en el marco de las movilizaciones sociales del Paro Nacional, se han presentado un total de 109 casos de lesiones oculares de los cuales el 83% (90) corresponde a víctimas civiles, mientras el 17% (19) a víctimas pertenecientes a la Fuerza Pública. Estas cifras, reconociendo y subrayando la gravedad de las implicaciones que tienen estos hechos para ambas partes. Al respecto, también es relevante mencionar la conexidad de los relatos de las víctimas con el uso de armas menos letales -gases lacrimógenos, cartuchos de impacto controlado y granadas multipropósito (sting ball)— a las que las víctimas atribuyen las lesiones.

Sexo asignado al nacer de las víctimas civiles

En cuanto a la caracterización de los casos registrados por la entidad, en la data [vi] de la *Ruta de atención a*

víctimas de presunto abuso de autoridad por parte de la Fuerza Pública, el 86% (77) de las víctimas implica a personas con características biológicas masculinas, mientras el 14% (13), involucra a víctimas con características biológicas femeninas. En términos comparativos, esta cifra evidencia un impacto significativamente superior sobre los hombres, hablando desde una perspectiva eminentemente biológica del sexo.

No obstante, esta concentración por sexo, al mismo tiempo revela un impacto radical sobre las vidas de las mujeres de los núcleos familiares a los que pertenecen las víctimas, pues son ellas quienes, como resultado de los hechos ocurridos y debido al rol que histórica y culturalmente les ha sido asignado, y de manera predominante terminan asumiendo la carga del cuidado, así como el impacto económico que se desprende de la discapacidad permanente o temporal de quienes aportaban al sostenimiento del hogar.

Rango etario de las víctimas civiles

Otro aspecto importante que revelan las cifras de lesiones oculares es el que tiene que ver con la edad de las víctimas, pues la mayoría de ellas se ubica dentro del rango etario que va de los 15 a los 28 años, constituyendo el 57 % de la totalidad de casos registrados. Esta característica del fenómeno tiene implicaciones substanciales, pues estamos hablando de vulneraciones que impactarán, en promedio, dos terceras partes del ciclo vital de las personas con pérdida parcial o total de la visión de uno o de ambos ojos, a raíz de las lesiones sufridas. Asimismo, el hecho de que se trate fundamentalmente de personas jóvenes significa que tales afectaciones ponen en riesgo el futuro de las víctimas y por ende, el de sus núcleos familiares, en términos de lo que implica el tiempo potencial de formación y de vida productiva.

Localidades donde han ocurrido las lesiones oculares

Desde una perspectiva territorial y en términos comparativos, las cifras indican que las localidades con mayor número de casos de lesiones oculares, en el marco de las movilizaciones sociales que han tenido lugar en la ciudad desde el 28 de abril de 2021, son Kennedy con 18 casos, seguida por Suba con 14 casos y Usme con 7. Por otra parte, vale la pena mencionar que aún está por establecerse la localidad en la que ocurrieron 28 de los casos registrados por la entidad.

Especialidad de los presuntos infractores

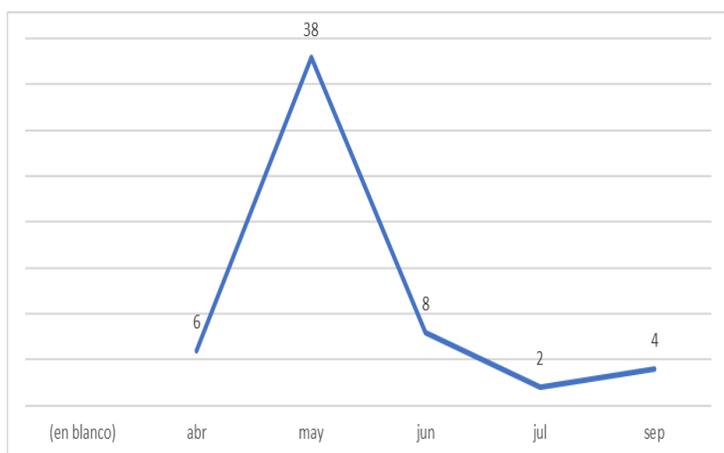
También es pertinente señalar que, de los 90 casos de lesiones oculares de civiles, 44 reportan información relacionada con la identificación de la especialidad de la Fuerza Pública a la que pertenece el presunto victimario.

Dentro de esos 44 casos 38, es decir el 86%, identifica como presunto responsable a un agente del ESMAD. El análisis de este aspecto reviste enorme complejidad y debe pasar por un examen riguroso de temas como el uso excesivo, no diferenciado y desproporcionado de la fuerza en el marco de las protestas, sobre el cual la CIDH ha hecho múltiples observaciones y recomendaciones.

Temporalidad del fenómeno

Los datos revelan que, en el marco de las protestas del Paro Nacional, mayo fue el mes en el que ocurrieron el mayor número de lesiones oculares; concretamente 38 de los casos, que equivalen al 66% de la cifra mencionada al inicio de este párrafo.

Ahora bien, el descenso de los casos, a partir del mes de junio, está relacionado con distintos factores, entre ellos la visita de la CIDH, pero también el despliegue de la respuesta institucional representada en la presencia de los equipos territorial y de prevención y protección de la Dirección de Derechos Humanos en terreno, adelantando labores de verificación para prevenir y atender violaciones a los derechos humanos, así como con el fortalecimiento de mixtos de gestores y gestoras de diálogo social y convivencia, que median permanentemente las tensiones entre manifestantes y Fuerza Pública.



Gestión de la entidad y oferta de atención

A la fecha, de los 90 casos registrados por la entidad, las duplas del componente de prevención y protección han logrado establecer comunicación directa con 41 víctimas, las cuales han recibido las medidas iniciales dispuestas en la ruta de atención. Entre las razones por las cuales no ha sido posible contactar a las demás víctimas, las principales son la ausencia de datos de contacto o la imposibilidad para establecer comunicación a través de los suministrados, que pueden llegar a través de redes sociales, equipos en terreno y reportes de otras

entidades o testigos de referencia.

Entre las 41 víctimas con las que ha sido posible establecer comunicación directa el 77 % (31 casos) ingresó a la ruta de atención. Es importante aclarar que, aunque se brinden medidas iniciales, el ingreso a la oferta misma de la estrategia depende por completo de la voluntad expresa de la víctima y no puede ser impuesta por la entidad.

Por otra parte, es relevante mencionar que la totalidad de casos que han ingresado a la ruta han recibido acompañamiento y seguimiento, desde la Dirección de Derechos Humanos y que como resultado de la gestión interinstitucional adelantada desde la ruta de atención y en coordinación con la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, se adelantó para estos casos una articulación con la Coordinación de Clínica y Prácticas Extramurales de la Fundación Universitaria Área Andina, para brindar atención en salud visual a 25 víctimas que se encuentran vinculadas al proceso, con el fin de contar con dictámenes médicos completos y certificados de restricciones. Paralelamente, está en curso la articulación de las víctimas oculares al Programa Integral de Salud Mental (PRISMA) de la misma Universidad, para garantizar su atención psicológica estructural y sostenida.

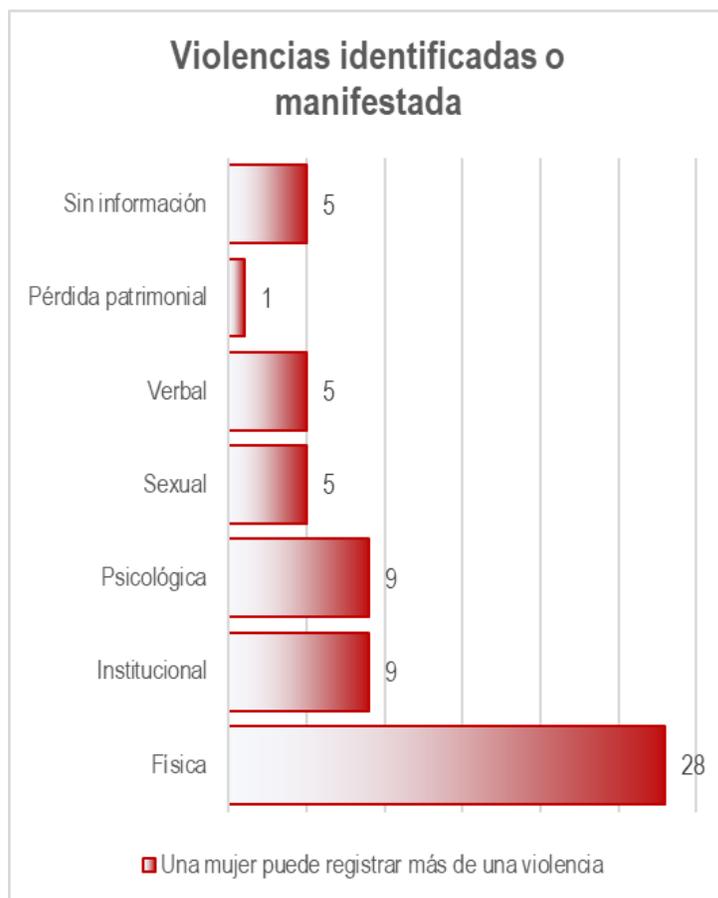
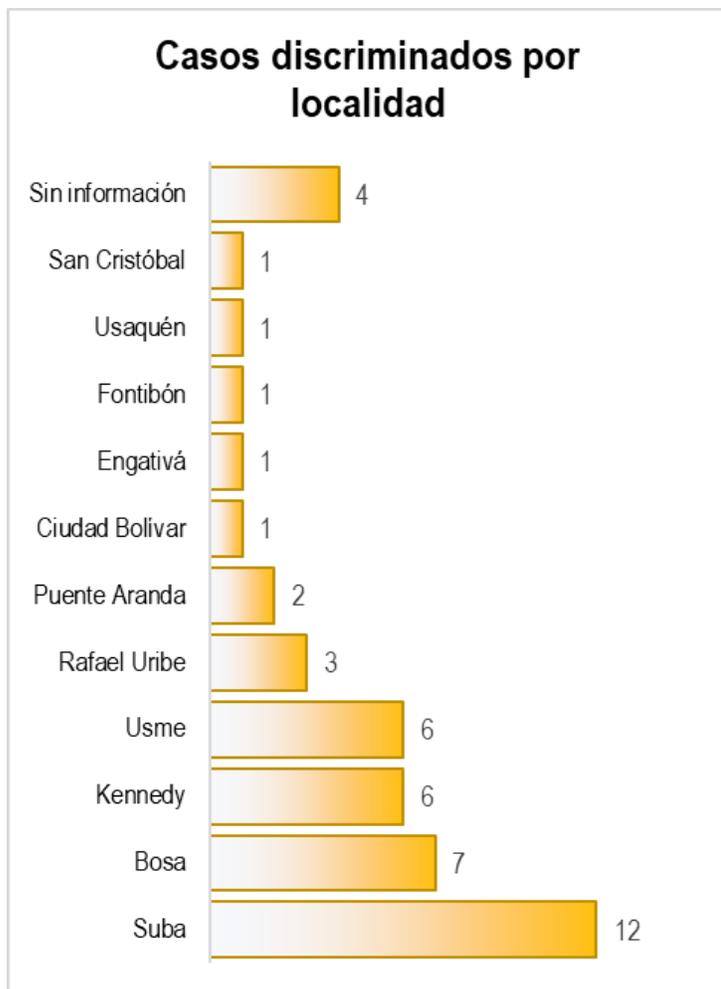
Finalmente, la ruta no solo viene trabajando en la línea de protección, brindando atención a las víctimas, sino en la línea de prevención. Desde la Dirección de Derechos Humanos el objetivo es robustecer el piso jurídico que sostiene su operatividad, mediante acciones como la culminación de la actualización del protocolo distrital de actuación para las movilizaciones sociales (Decreto 563 de 2015); el impulso a la expedición de un acuerdo distrital que formalice la existencia de la ruta de atención y comprometa a los demás sectores responsables en materia de atención a las víctimas, y la promoción de un acuerdo distrital que adopte la Estrategia de prevención del abuso de autoridad por parte de la fuerza pública, desplegando las líneas de prevención primaria, secundaria y terciaria; el diseño del programa de capacitación y formación en temas de abuso de autoridad y derecho a la protesta social, en articulación con el Componente de Educación en Derechos Humanos de la dirección.

Informe consolidado de mujeres víctimas de violencia en el marco de la protesta social Secretaría Distrital de la Mujer [8]

A continuación, se presentan las cifras con las que cuenta la Secretaría Distrital de la Mujer, en donde se refleja el número de mujeres víctimas de violencias en el marco de las movilizaciones sociales y que han sido atendidas a través de los servicios de la entidad. Es importante mencionar que la información que se presenta fue con-

sultada en enero de 2022 y se presenta información en el rango de tiempo comprendido entre el 28 de abril de 2021 y 31 de diciembre de 2021.

Durante este período, la Secretaría Distrital de la Mujer ha atendido 45 mujeres por situaciones que se han presentado en el marco de las protestas sociales. De estas 45 mujeres, 29 mujeres fueron atendidas por el servicio de Hospitales, 13 a través de Línea Púrpura Distrital y 3 por la Estrategia Justicia de Género. Ahora, es importante resaltar que, 40 de las mujeres atendidas manifestaron que el presunto agresor es miembro de la Policía Nacional [12].



Atención a mujeres policías

La Secretaría Distrital de la Mujer recibió la solicitud el 16 de junio de 2021 por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá para atención y acompañamiento psicosocial a las mujeres policías víctimas de violencia por los actos violentos derivados de los disturbios en el marco de la protesta social desarrolladas desde el 28 de mayo, se envía la relación de 26 mujeres.

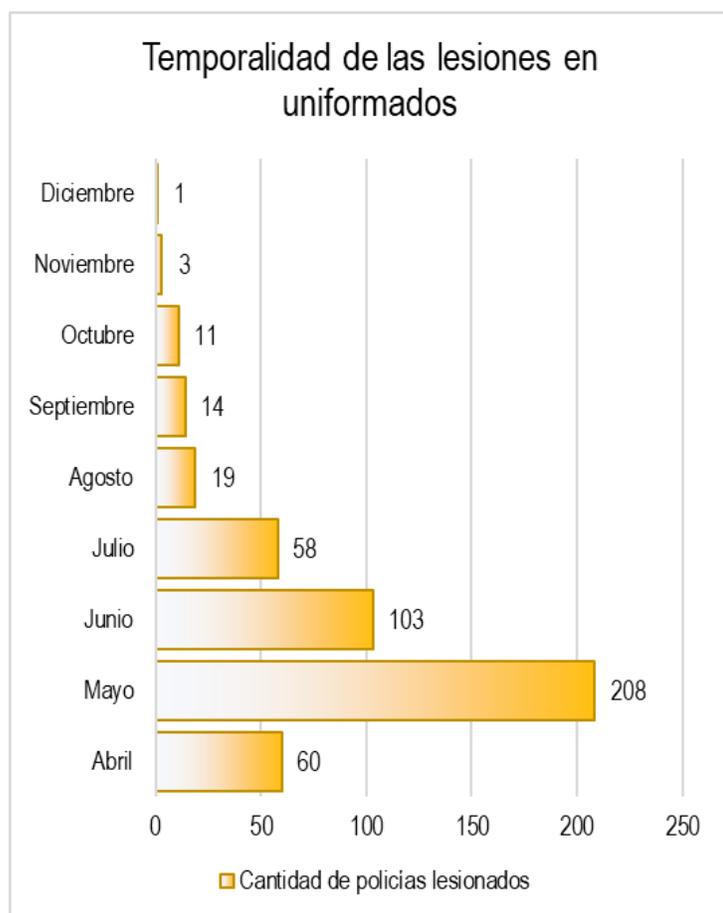
En respuesta a esta solicitud y también en atención a la reunión llevada a cabo el 15 de junio 2021 en las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer entre representantes de la Policía Metropolitana de Bogotá, la Concejala Lucía Bastidas y esta Secretaría, donde se reitera lo mismo, la Secretaría Distrital de la Mujer refirió que para brindar acompañamiento psicosocial y orientación socio-jurídica a las mujeres policías víctimas de violencias en el marco de la protesta social es indispensable contar con los datos de contacto de cada una de las mujeres para poder ofrecer la atención y verificar su voluntariedad. En respuesta a esta solicitud, el pasado 12 de abril de 2022 el Coordinador de Derechos Humanos de la MEOG remitió la información de nombres, apellidos, cédula de ciudadanía, teléfono y correo electrónico de 41 mujeres policías. Actualmente la Secretaría se encuentra realizando las gestiones correspondientes para ofrecer la atención.

Gestión de los casos [12]	
Descripción de la atención	No. de casos
Orientación jurídica	33
Remisión a otros servicios de la SDMujer	13
Elaboración de documentos	6
Denuncia ante FGN	13
Atención psicosocial	11

Policías lesionados en el marco de las manifestaciones sociales [1]

Desde el área de Seguridad y Salud en el trabajo suministrada por MEBOG-ARTHA-SST bajo los reportes de lesiones en función del servicio, entre el 28 de abril y el 31 de diciembre de 2021 se registraron 477 policías lesionados durante la atención de protestas discriminatorias de la siguiente forma:

Femenino	Masculino
29	448
Total: 477	



Tipo de Lesiones Generadas	
Quemaduras	1
Fracturas de Huesos Largos	5
Lesiones Oculares (Afectaciones en órbita y nervio óptico)	13
Otras Lesiones	458
Total	477

Denuncias por desaparición forzada en el contexto de marchas en la Metropolitana de Bogotá [1]

Delito	Conductas especiales	Periodo 2021
Artículo 167. Desaparición Forzada (Circunstancias de atenuación)	Marchas / Paros / Manifestaciones	1
Total:		1

Daños físicos y materiales en la infraestructura de instituciones y entidades del Distrito [2]

Dando alcance a la solicitud de información en el marco de la Mesa de Policía, Derechos Humanos y Convivencias permitimos entregar el reporte de daños materiales en la ciudad de Bogotá, en el marco del Paro Nacional, entre el 28 de abril y el 31 de diciembre de 2021:

Institución	Daños totales registrados	Cifra en millones. Costos asociados a los daños materiales o físicos
Transmilenio	2.306	\$23.434
Secretaría Distrital de Movilidad	2.505	\$7.063
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	749	\$2.048
Policía Metropolitana de Bogotá	436	\$1.828
Instituto de Desarrollo Urbano	35	\$1.221
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	4.507	\$1.179
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	197	\$330
Secretaría General de la Alcaldía Mayor	392	\$190
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB	87	\$122
U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá. D.C.	11	\$100
Secretaría Distrital de Gobierno	48	\$19
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	3	\$14
Terminal de Transporte	12	\$6
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP	10	\$6
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	1	\$0
Total	11.299	\$37.602

Estado de las investigaciones penales y disciplinarias iniciadas

Avance de investigaciones disciplinarias por parte de la Inspección Delegada de la Policía Metropolitana de Bogotá [1]

Investigaciones disciplinarias - Estado del proceso	
26	Cerrados con fallo de archivo
13	Enviadas a Procuraduría General de la Nación Por Poder Preferente
3	Cerrados con decisión de responsabilidad en contra de los funcionarios (suspensión)
24	Vigentes en etapa de instrucción

Uniformados sancionados:
3 con suspensión de seis (6) meses y 1 con suspensión de 95 días
Funcionarios Investigados:
8 funcionarios en investigación formal
Conductas más recurrentes:
Abuso de autoridad y agresión física
Casos atendidos y remitidos por CRAET
161 quejas en CRAET MEBOG

Avance de investigaciones en Procuraduría General de la Nación

En el área de la función misional preventiva se participó en los Puestos de Mando Unificado – PMU, acompañando la gestión de la Policía Nacional e igualmente se hizo presencia en diferentes puntos críticos de las manifestaciones en aras de garantizar el derecho a la manifestación e, igualmente, la seguridad de los ciudadanos y de la fuerza pública.

En el marco de la función disciplinaria se iniciaron las actuaciones, tanto de oficio como por quejas presentadas por los ciudadanos, organizaciones particulares y/o servidores públicos, las cuales se adelantan al tenor de lo dispuesto por la Ley 734 de 2002. Adicionalmente y en ejercicio legal del poder preferente asignado a nuestra entidad, a través del grupo preventivo de esta dependencia se remitieron por competencia 239 quejas y por parte del grupo disciplinario se remitieron 113 quejas,

todas ellas a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Indagaciones preliminares	62
Archivos	12
Remisiones por competencia	57
Quejas nuevas	61
Acumulaciones	12
Poder preferente	4
TOTAL	208

Ahora bien, se tramitó el procedimiento de poder preferente bajo radicado E-2021- 520879, una vez la Viceprocuraduría General de la Nación autorizó su ejercicio y se recibió el expediente, se estableció que se había proferido auto de citación a audiencia por parte de la autoridad disciplinaria de la Policía Metropolitana y, por competencia, se remitió el expediente a la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública.

En cuanto a los expedientes por fallecimiento de durante las movilizaciones se tiene que:

1. Cristhian Castillo: Se profirió auto de Citación a Audiencia en el mes de febrero y una vez notificado se remitió por competencia a la Procuraduría Segunda de Vigilancia Administrativa con funciones de juzgamiento.
2. Dilan Fabriani Barbosa: Se encuentra en práctica de pruebas y concluida esta etapa se procederá a la evaluación de la misma.
3. Jaime Fandiño: Se profirió auto de citación de audiencia el 4 de marzo de 2022.
4. Duván Felipe Barros: Se prorrogó el término de la indagación preliminar por seis meses más, a partir del 25 de febrero de 2022, se encuentra en práctica de pruebas y concluida esta etapa se procederá a la evaluación de la misma.

Informe de procesos penales contra uniformados abiertos por parte de la Fiscalía General de la Nación [13]

Consultado el sistema SPOA de la entidad, se logró establecer los números de noticias criminales con sus res-

pectivos despachos y unidades de acuerdo al cuadro adjunto:

Tipo de hecho	Estado de procesos judiciales
Lesiones en cabeza causados	13 casos denunciados con número único de noticia criminal
Muerte	5 casos denunciados con número único de noticia criminal.
Lesiones oculares	29 casos denunciados con número único de noticia criminal
Lesiones múltiples	18 casos denunciados con número único de noticia criminal

Informe Personería de Bogotá [14]

La Personería de Bogotá ha recibido y tramitado los casos de presunto abuso de autoridad reportados por los ciudadanos, así como los hechos denunciados por Agentes estatales en el que reportan casos de presunta violencia contra servidor público, casos de amenazas que se han presentado durante las manifestaciones y casos de violencia presentados por manifestantes contra ciudadanos, dentro del periodo comprendido entre el 28 de abril y 31 de diciembre de 2021.

Personería delegada para la defensa y protección de los derechos humanos registro en el marco del Paro Nacional del 28 de abril al 31 de diciembre de 2021:

355 requerimientos de hechos sucedidos en el marco de la protesta social hasta el 31 de agosto. 7 requerimientos conocidos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021.

Requerimientos Personería de Bogotá desagregado entre el 28 de abril y 31 de agosto de 2021:

299 requerimientos ciudadanos que se pueden enmarcar como presunto abuso de autoridad.

43 Requerimientos por presunta agresión a servidor público.

7 casos de amenazas en el marco de las manifestaciones.

6 casos de presuntos hechos de violencia por manifestantes contra la ciudadanía.

Adicionalmente por hechos ocurridos en protestas sociales en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, se recibieron 7 requerimientos ciudadanos que se pueden enmarcar como presunto abuso de autoridad.

Esta Entidad tramitó el 100% de los requerimientos con base en las competencias otorgadas a través del Acuerdo 755 de 2019 del Concejo de Bogotá D.C., artículo 38, numeral quinto y sexto donde se señala que la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos tiene la obligación de recibir y tramitar las peticiones que se presenten contra los (as) servidores (as) públicos(as) del Distrito Capital, en relación con conductas u omisiones que puedan constituir violación de los derechos humanos y derecho internacional humanitario y de solicitar las investigaciones disciplinarias y penales a que hubiere lugar, ante las autoridades competentes, contra los (as) servidores(as) públicos(as) que presuntamente infrinjan normas de derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Los casos que puedan constituirse como presunto abuso de autoridad fueron remitidos a: Fiscalía General de la Nación, Policía Metropolitana de Bogotá, Procuraduría General de la Nación y Secretaría Distrital de Gobierno; los casos de presuntas agresiones contra servidores públicos fueron remitidos a la Fiscalía General de la Nación; los casos de amenazas en el marco de las movilizaciones fueron remitidos a la Fiscalía General de la Nación, la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Unidad Nacional de Protección, por último, los casos de agresiones por manifestantes contra la ciudadanía fueron remitidos a la Fiscalía General de la Nación para que estas entidades tomen las medidas pertinentes de acuerdo a sus competencias.

Tabla de referencias y notas

- 1) Información aportada por la Policía Metropolitana de Bogotá mediante oficio 180898 del 15 de abril de 2022.
 - 2) Información suministrada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ.
 - 3) Información aportada por la Policía Metropolitana de Bogotá mediante oficio 05573 del 7 de enero de 2022.
 - 4) Información contenida en el oficio 1-2022-002376 del 10/03/2022.
 - 5) Información contenida en respuesta al radicado No. 20223001354241.
 - 6) Información aportada por la Secretaría Distrital de Movilidad.
 - 7) Información aportada por la Secretaría Distrital de Salud mediante oficio 2022EE47191.
 - 8) Información contenida en el oficio 1-2022-002376 del 10/03/2022
 - 9) Fuente: Dirección de Derechos Humanos- MEBOG
 - 10) Fuente: MEBOG CNSCC RNMC.
 - 11) Fuente: Reporte de los jefes de urgencias de las IPS del Distrito Capital al CRUE.
 - 12) Fuente: Dirección de Gestión del Conocimiento. OMEG.
 - 13) Información aportada por Fiscalía General de la Nación mediante oficio respuesta radicado No. 20220010156725.
 - 14) Respuesta generada por Personería de Bogotá: 2022-EE-0513462
 - 15) Información contenida en informe presentado por el Observatorio de Conflictividades Sociales de la DCDS el 29092022.
- ii) En especial Línea purpura, Casa de Igualdad y Oportunidades para las Mujeres -CIOM, duplas de atención Psicosocial o Psicojurídicas.
- iii) Información suministrada mediante correo oficial No. 643/ COCOR-CNSCC, de fecha 8 de abril de 2022, firma digital señor Mayor Héctor Leonardo Millán Vega, Coordinador Local Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correo oficial No.322/KENNEDY RNMC, de fecha 8 de abril de 2022, firma digital señor Intendente Ronal Esteban Valdez Martínez, Responsable Oficina Comportamientos Contrarios a la Convivencia E8.
- iv) Este documento es elaborado en virtud de las funciones y competencias de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, a partir de la información que le es reportada en el marco de su oferta de atención. Por ende, no constituye en modo alguno un informe de carácter investigativo concluyente, pues es competencia de instituciones como la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, así como de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Policía Metropolitana, adelantar las investigaciones correspondientes.
- v) Frente a las cifras aportadas en el presente apartado, es importante señalar que son resultado de cruces de información entre la Dirección de Derechos Humanos, la Secretaría Distrital de Salud y con la Personería de Bogotá.
- vi) La información estadística que obra en la entidad proviene no solo de los canales de reporte habilitados por la entidad para la ruta en mención, sino del cruce de datos con la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos, el Área de Derechos Humanos de la MEBOG y el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

Notas

- i) El comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, mediante orden de servicio N°0246 de Fecha 22 de Abril de 2021. “Disposiciones para la instalación del Puesto de Mando Institucional P-MI y participación de Mando Unificado PMU”, impartió las